



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° 000013-2021-JZ7CHM-UFFM/MIGRACIONES de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Chimbote, y;

CONSIDERANDOS:

Que, con Resolución Jefatural N° 000010-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 26 de octubre del 2020 se declaró la pérdida del fraccionamiento otorgado al ciudadano de nacionalidad venezolana CARRION LEZAMA DANNY.

Que, mediante Informe N° 000013-2021-JZ7CHM-UFFM/MIGRACIONES de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal de Chimbote, se verifica que se ha revisado de oficio la Resolución Jefatural N° 000010-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 26 de octubre del 2020 y se advierte que existe un error material incurrido respecto al nombre del administrado, al haberse consignado CARRION LEZAMA DANNY, siendo lo correcto **CARRION LEZAMA DANNY DEL JESUS**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 009-2020-IN y de la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprobó las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MIGRACIONES; asimismo, el Texto Integrado de dicho ROF fue publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 000010-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 26 de octubre del 2020 constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede; estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 000010-2020-JZCHM/MIGRACIONES de fecha 26 de octubre del 2020 que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado al ciudadano **CARRION LEZAMA DANNY DEL JESUS**, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 000013-2021-JZ7CHM-UFFM/MIGRACIONES, conforme al siguiente detalle:

Dice: CARRION LEZAMA DANNY

Debe decir: CARRION LEZAMA DANNY DEL JESUS

Artículo 2.- DISPONER que las Unidades Funcionales de la Jefatura Zonal Chimbote realicen las acciones que correspondan, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución Jefatural sea publicada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SHARON ISBELL MONTENEGRO PELAEZ
JEFE ZONAL DE CHIMBOTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE